



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2024-A-MDP/C.

Pampamarca, 01 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA - PROVINCIA DE CANAS - REGIONCUSCO.

VISTO: El Informe N°022-A-2024-TKEP-URR.HH-MDP de fecha 01 de octubre de 2024 emitido por la encargada de la Unidad de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, para el cumplimiento de sus objetivos, corresponde a la administración municipal cubrir la estructura orgánica de la Municipalidad distrital de Pampamarca, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que, es atribución del Alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece que, Empleado de Confianza es quien, desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;



Que, de conformidad con los instrumentos de gestión, el Gerente Municipal tiene la naturaleza de conducir por delegación los asuntos técnico administrativos, principalmente la planificación, organización, dirección y control de la gestión técnica, administrativa, presupuestal y financiera, así como la óptima prestación de los servicios de competencia municipal;

Que, a través del Informe N°022-A-2024-TKEP-URR.HH-MDP de fecha 01 de octubre de 2024, la encargada de la Unidad de Recursos Humanos - C.P.C Tatiana Karolina Escobar Peña indica que en cumplimiento a lo solicitado mediante Memorandum N°019-2024-A-MDP, de la revisión al curriculum vitae perteneciente a la C.P.C Sindy Condorpusa Chirinos cumple con el perfil requerido para el cargo de jefe de la Unidad de Tesorería, conforme lo establece el artículo 8° del Decreto Supremo N°053-2022-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, teniendo en cuenta la implementación de la contratación de funcionarios de confianza bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, corresponde designar al C.P.C Sindy Condorpusa Chirinos con DNI 73583076, en el cargo de confianza de Tesorera de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, cuyas funciones se encuentran previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad y demás normas complementarias;

Que, con la finalidad de dinamizar el trabajo interno de la entidad, resulta necesario delegar en el Gerente Municipal determinadas atribuciones;

Y, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículos 39° y 43° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al C.P.C SINDY CONDORPUSA CHIRINOS con DNI 73583076 en el cargo de confianza de Tesorero de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo como servidor de Confianza, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, y el nivel remunerativo correspondiente, conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha al C.P.C SINDY CONDORPUSA CHIRINOS con DNI 73583076, como Funcionario Responsable de Acceso a la Información debiendo cumplir estrictamente lo establecido en la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - FRAI y sus normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al interesado, para su conocimiento y fines.



ARTÍCULO CUARTO- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Pampamarca la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pampamarca
CANAS - CUSCO
Dr. Leo Iván Arias Paullo
DNI: 22982065
ALCALDE

